

Mendoza, 22 de marzo de 2024.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 132, 139, 140, 142, 144, 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N°650/19; y demás normativa vigente;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2024-01569521- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramita Licitación Pública para la **ADQUISICIÓN DE CARTUCHO PRIMARIO DEL RAPIDHIT** del R.P.H.G.D.

Que dicha contratación, autorizada por Resolución N°29/24 del Servicio Administrativo Financiero del MPF, se gestiona a través del Portal de Compras Públicas Electrónicas del Gobierno de la Provincia de Mendoza (COMPR.AR), identificada con el número de proceso 10202-0009-LPU24.

Que en el Acto de Apertura de Ofertas realizado el día 22/03/2023, se constató la presentación de 1 (una) oferta correspondiente a la firma **INVITROGEN ARGENTINA S.A.**

Que el Dr. Miguel Marino expuso que si bien el producto cotizado es el requerido (Cartucho Primario compatible con RapidHit), la empresa ha cotizado 100 reactivos, siendo que en pliegos se solicitó el kit para 150 reactivos. En tal sentido, la oferta de **INVITROGEN ARGENTINA S.A.** no cumple técnicamente con lo requerido en pliegos.

Que en virtud de lo expuesto, la Comisión de Pre-adjudicación recomendó rechazar la oferta de **INVITROGEN ARGENTINA S.A.** y en consecuencia dar por fracasado el proceso.

Que el Dr. Marino ratificó la necesidad de adquisición del Cartucho Primario compatible con RapidHit - kit de 150 reactivos - en las mismas condiciones a las que rigieron el proceso 10202-0009-LPU24.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

RESUELVE:

I. Declarar **FRACASADO** el Proceso n° 10202-0009-LPU24 del Sistema **COMPR.AR.**



Ministerio Público Fiscal

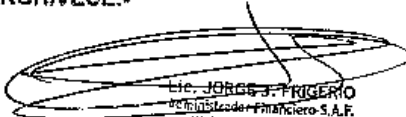
PROVINCIA DE MENDOZA

II. **RECHAZAR** la Oferta Base presentada por la firma **INVITROGEN ARGENTINA S.A.** en Renglón N°1, por no cumplir con la cantidad de reactivos solicitada en pliego.

III. **AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a realizar un llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA para la ADQUISICIÓN DE CARTUCHO PRIMARIO DEL RAPIDHIT** del R.P.H.G.D., bajo idénticas condiciones a las contenidas en los pliegos de condiciones particulares y de especificaciones técnicas que rigieron el Proceso n° 10202-0009-LPU24 del Sistema COMPRAR, según la normativa vigente.

IV. **NOTIFICAR** a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE, ARCHÍVESE.-


Lic. JORGE A. FRIGERIO
Abogado Fiscal
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza

DI-2024-02130600-GDEMZA-MPF#PJUDICI.